I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONSTITUCIÓN DE COMITE AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) PROCESO DE SISTEMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (SCAM)

DECRETO ALCALDICIO N° 2.201.-

DALCAHUE, 07 de Septiembre del 2026.-

VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 y sus modificaciones vigentes. La Ley N°19.300 sobre Bases Generales de Medio Ambiente, que establece los principios fundamentales para la protección, conservación y recuperación del medio ambiente, y que faculta a los municipios para adoptar medidas que aseguren una gestión ambiental efectiva a nivel local. La Ley N° 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente; las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) dictadas por la Subsecretaría del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta; y el Convenio de Colaboración suscrito voluntariamente entre este municipio y la SEREMI del Medio Ambiente, los cuales regulan el procedimiento de certificación y promueven la incorporación de criterios de sustentabilidad en la gestión municipal. La Ley N° 21.455 (Ley Marco de Cambio Climático), aprobada en 2022, la cual establece la obligación de los municipios de elaborar Planes de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC). El Manual del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), que detalla los requisitos, compromisos y responsabilidades que deben asumir los municipios para obtener la certificación ambiental en sus diferentes niveles, promoviendo la creación de Comités Ambientales Municipales como órganos de coordinación y gestión de las iniciativas ambientales.

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad de Dalcahue tiene la responsabilidad de velar por el bienestar de comunidad y por la protección de su medio ambiente, conforme a los principios de desarrollo sostenible y de gestión ambiental, establecidos en la legislación nacional, plan de acción de cambio climático y en su Plan de Desarrollo Comunal.

Que, el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) es un programa impulsado por el Ministerio de Medio Ambiente que busca integrar la dimensión ambiental en la gestión municipal, promoviendo la implementación de políticas, planes y proyectos orientados a la conservación de los recursos naturales, la mitigación de impactos ambientales y la participación ciudadana.

Que, la participación ciudadana es un principio clave para el éxito de la gestión ambiental local, y que la creación del Comité Ambiental Municipal facilitará la incorporación de las opiniones, inquietudes y propuestas de la comunidad en la toma de decisiones que afecten al medio ambiente y al desarrollo sostenible de la comuna.

Que, la creación de un Comité Ambiental Municipal es una de las exigencias establecidas en el SCAM, siendo fundamental para coordinar las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de la certificación y para gestionar de manera efectiva los desafíos ambientales locales.

CBM

DECRETO:

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBESE: La creación del Comité Ambiental Municipal de la comuna de Dalcahue, el que estará integrado por directores o representantes de las diferentes direcciones municipales que se indican a continuación:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secretaria Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Desarrollo Comunitario

2.- NOTIFÍQUESE, a los integrantes del Comité Ambiental Municipal de la comuna de Dalcahue.

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

CBM

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok